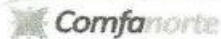


FESC

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
Personería Jurídica No. 04172 de agosto 25 de 1993



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 121 (18 de marzo de 2013)

Por la cual se otorga **GRADO DE HONOR** a estudiante del ciclo Tecnológico

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores **COMFANORTE FESC.**, es una institución de educación tecnológica, redefinida mediante resolución 747 del 19 de febrero de 2009, de derecho privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, mediante currículos integrados o por ciclos propedéuticos de formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

Que el reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores **COMFANORTE FESC.**, aprobado por el Consejo Superior según Resolución No. 043 del 22 de diciembre de 2009, en el capítulo VII establece los honores, distinciones y estímulos para exaltar el destacado rendimiento académico de los estudiantes.

Que el artículo 72 del Reglamento Académico y Estudiantil, establece **GRADO DE HONOR** a los estudiantes que hayan cursado la totalidad de los cursos académicos del plan de estudios con promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). Esta distinción se consignará en el acta de grado.

Que, la estudiante **YESMIN TATIANA RODRÍGUEZ MERLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.373.905 de Cúcuta, Tecnólogo en Gestión Financiera obtuvo un promedio acumulado de 4.50.

Que, el Consejo Académico en la sesión del 14 de marzo de 2013, según acta No. 120, aprobó otorgarle grado de honor.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar grado de honor a **YESMIN TATIANA RODRÍGUEZ MERLANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.373.905 de Cúcuta, Tecnólogo en Gestión Financiera por su excelente rendimiento académico obteniendo un promedio acumulado de 4.50

ARTICULO SEGUNDO: Consignar esta distinción en el acta de grado.

ARTICULO TERCERO: Entregar copia de la resolución en nota de estilo en la ceremonia de graduación.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General